

PERIODO SECRETARIA
PERIODO PER.P.R.

2012 MAR 30 PM 2:16

INFORME DE AUDITORÍA DA-12-54

19 de marzo de 2012

Tribunal General de Justicia

Tribunal Supremo de Puerto Rico

(Unidad 2301 - Auditoría 13529)

Período auditado: 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	4
AGRADECIMIENTO	4
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DEL 1 DE JULIO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DE 2010	5

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

19 de marzo de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Tribunal Supremo de Puerto Rico (Tribunal) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2010. En ocasiones examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas, inspecciones físicas, y análisis de información financiera y de otros documentos pertinentes.

**OBJETIVOS DE LA
AUDITORÍA**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos, y de las operaciones relacionadas con las compras, las cuentas por pagar, los desembolsos, y los contratos de servicios profesionales y consultivos. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Tribunal se creó por mandato del Artículo 5, Sección 1 de la Constitución. Es un tribunal apelativo o de última instancia y tiene competencia en primera instancia sobre ciertos recursos de carácter extraordinario. Además, tiene un extenso poder de reglamentación que

abarca, entre otras cosas, la adopción de reglas de procedimiento civil, criminal y de evidencia, cánones de ética para jueces y abogados, y la admisión del ejercicio de la abogacía.

El Tribunal se compone de un Juez Presidente y de ocho jueces asociados.¹ El Juez Presidente dirige la administración del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y es responsable del funcionamiento eficiente de sus varias sedes y de la pronta resolución de pleitos.

El Tribunal funciona, bajo las reglas de su propia adopción, en pleno o dividido en salas compuestas por no menos de tres jueces. El Tribunal en pleno conoce de la discusión de todos los asuntos civiles y criminales, e interviene con los asuntos relacionados con la disciplina y la rehabilitación de los jueces, abogados y notarios. El Tribunal puede organizarse en una o más salas para el despacho de los asuntos, civiles, criminales y administrativos.

Al Tribunal, entre otras funciones asignadas, le corresponde revisar las decisiones de las agencias administrativas, del Tribunal de Circuito de Apelaciones y del Tribunal de Primera Instancia, cuando esto le sea solicitado o a su discreción. El Tribunal cuenta con once oficinas o dependencias que sirven de apoyo para instrumentar sus funciones judiciales, administrativas y de reglamentación, según se indica: Secretaría del Tribunal Supremo, Biblioteca, Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, Oficina de Evaluación Judicial, Negociado de Traducciones, Oficina del Panel Central de Investigaciones, Oficina del Alguacil General, Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, Negociado de Servicios Administrativos, Oficina de Inspección de Notarías (ODIN), Oficina de la Compladora y Publicista, y Programa de Educación Jurídica Continua.

Las asignaciones presupuestarias para los Gastos de Funcionamiento del Tribunal proceden de asignaciones internas del presupuesto general asignado al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. El presupuesto

¹ Mediante la *Ley 169-2010*, se aumentó el número de jueces de siete a nueve. Los dos jueces adicionales fueron juramentados el 25 de mayo de 2011.

asignado a la Rama Judicial es distribuido por la Oficina de Administración de los Tribunales de Puerto Rico. Para los años fiscales del 2007-08 al 2009-10, se le asignó al Tribunal un presupuesto de \$51,850,492, de los cuales realizaron desembolsos por \$49,710,770 y tuvieron un sobrante de \$2,139,722.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del Tribunal que actuaron del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2010.

El Tribunal cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.tribunalpr.org>. Esta página provee información sobre los servicios que presta la Entidad.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que los controles administrativos y las operaciones fiscales del Tribunal, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se incluyen hallazgos en este *Informe*. Durante nuestra auditoría determinamos situaciones que no afectan significativamente las operaciones del Tribunal. Las mismas fueron notificadas a este y se tomaron las acciones correctivas pertinentes.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Tribunal, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

Agencia de Contratación
Yermín M. Velázquez

ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DEL 1 DE JULIO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DE 2010**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Federico Hernández Denton	Juez Presidente	1 jul. 07	30 jun. 10
Hon. Sonia I. Vélez Colón	Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales	1 jul. 07	30 jun. 10
Hon. Ángel Colón Pérez	Ayudante de la Presidencia	1 jul. 07	30 jun. 10
Sr. José R. Rey Ramírez	Director del Negociado de Asuntos Administrativos	1 jul. 07	30 jun. 10

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la Carta *Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069